CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCION N°..1309

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DE LA CLAUSULA 3.2 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 36/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARÍN EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 06/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESAGUE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 16 de julio del 2.014.-

VISTA: El **Acta N°.36..** de fecha .14... de julio del 2.014 de la Sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y -----

C O N S I D E R A N D O:

El Contrato N° 36/2014 suscripto con la firma SAN RAFAEL de Blanca Bogarín y el Informe M.E. N° 970 de la Dirección de Contraloría Interna.-

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5014 de fecha 28 de abril del 2014, se adjudicó a la firma **SAN RAFAEL de Blanca Bogarín** el llamado de referencia, por ser la única firma oferente presentada y por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un **MONTO MINIMO** de **Gs. 62.500.000.- (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)** y un **MONTO MÁXIMO** de **Gs. 125.000.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES)**, para un periodo de 12 (doce) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta que incluyen el IVA.----------

Que, en consecuencia, fue suscripto el Contrato N° 36/2014 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **SAN RAFAEL de Blanca Bogarín**.----------

Que, en fecha 01 de julio de 2014, la Dirección de Contraloría Interna, por medio del Informe M.E. N° 970, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones para su consideración el Memorando MCGA N° 155/2014 del Departamento de Control de Gestión Administrativa donde se expresa cuanto sigue: "*...se expone lo siguiente: Pag. 2 Cláusula 3.2 el ID mencionado no corresponde*".----------

Que, en la cláusula 3.2 del Contrato N° 36/2014 se indica que el ID del llamado es el ID N° 236.077, debiendo decir ID N° 267.325.----------

Dra. Gladys Barreiro de Módica
Ministra

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

...//...

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCIÓN Nº 1309

(Continuación)

Asunción, 16 de julio del 2.014.-

...//...

Que, el articulo El Art.63 de la Ley 2051/2003 dice; que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, por Resolución N° 4033 de fecha 18 de setiembre de 2012, la Corte Suprema de Justicia facultó al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia a autorizar la emisión de las adendas de modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y Cartas de Invitación de los llamados realizados únicamente sobre cuestiones formales en los procesos de contratación de la Institución.----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la rectificación del Contrato N° 36/2014, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR** la rectificación de la cláusula 3.2 correspondiente al Contrato N° 36/2014 suscripto con la firma **SAN RAFAEL de Blanca Bogarín** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 06/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESAGUE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO"**, quedando redactado de la siguiente manera:

"3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 06/2014 – ID N° 267.325".-

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA PUCHETA DE CORREA ...
Ministra

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCIÓN Nº 1309

(Continuación)

...//...

Asunción, 16 de julio del 2.014.-

ART. 2º: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda al Contrato N° 36/2014, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3º: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dra. Gladys Barrero de Módica
Ministra

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA - SECRETARÍA